

## **Libertad efectiva, el modelo de justicia igualitaria de Amy Gutmann.**

Daniela Gallegos.

Quisiera comenzar esta comunicación con una cita de Amy Gutmann sobre el sentido de la libertad: “Tiene sentido decir que el derecho al sustento crea las condiciones para la libertad, y en consecuencia incrementa la libertad para la realización de la propia voluntad, por ende, la libertad de los seres humanos frente al hambre es una forma de libertad –libertad para elegir o seguir un plan de vida propio”<sup>1</sup>

En teoría, la democracia es una forma de gobierno que garantiza la libertad, el respeto a los derechos políticos de cada uno de sus miembros, impide cualquier intento de dominación política institucionalizada y se compromete a garantizar que todos los ciudadanos puedan desarrollar el proyecto de vida que deseen. Para posibilitar la realización efectiva de la libertad, los estados democráticos modernos llevan a cabo programas sociales destinados a evitar que las contingencias sociales y naturales terminen por determinar las posibilidades de vida de las personas. El diseño y el alcance de estos programas de distribución, depende de la respuesta que se dé a las tres preguntas fundamentales a las que debe hacer frente el estado democrático, ellas son: 1) ¿cuáles son las condiciones que permiten a los ciudadanos alcanzar su bienestar de manera que sea compatible con el bienestar de todos? 2) ¿cómo ayudar a potenciar la libertad individual y el desarrollo personal sin estimular la formación de una ciudadanía dependiente del poder de otros o del poder del estado? 3) ¿Cómo garantizar la independencia económica y la participación política? La respuesta que se dé a estas preguntas depende de los principios a partir de los cuales se rija el estado de derecho.

El objetivo de esta comunicación, es presentar la perspectiva de Amy Gutmann en relación a las condiciones para la realización efectiva de la libertad. Para ello debo, en primer lugar, situar la discusión en el contexto de la sociedad norteamericana, donde la autora distingue tres interpretaciones de la libertad y de las obligaciones que de ellas se derivan para el estado de bienestar. En el marco de esta discusión, pasaré en segundo lugar, a exponer la propuesta de Gutmann desde su concepción de la libertad, de un “estado liberal igualitario”. Una propuesta de organización política que intenta posibilitar la plena realización de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

---

<sup>1</sup> Gutmann, A., *Liberal equality*, Cambridge University Press, New York, 1980, p. 9.

Finalmente reflexionaremos sobre las ventajas y desventajas de esta propuesta para la realización de la libertad efectiva.

## **1. Tres interpretaciones diversas sobre la libertad.**

Gutmann identifica tres propuestas o tradiciones teóricas sobre la democracia y la libertad. El libertarismo, la teoría liberal de la igualdad (ambas enraizadas en la tradición liberal), y una concepción radical de la libertad de tradición marxista y antiliberal en sus orígenes. En cada una de estas concepciones se considera a los hombres como seres libres y “moralmente iguales”, pero varía la interpretación de aquello en lo que son iguales, es decir, del concepto de libertad y de su realización. De la definición que se haga de la libertad depende el diseño del estado de derecho, que puede ser entendido como estado mínimo, como estado benefactor, o como estado socialista.

### **1.1 La teoría libertaria<sup>2</sup>.**

Esta teoría de la libertad está representada en el discurso político moderno angloamericano, según Gutmann, por Robert Nozick, Hayek, e Isaiah Berlin, entre otros autores. Y tiene sus orígenes en el individualismo metodológico y en las teorías clásicas de Hobbes, J. Mill y Bentham. El liberalismo clásico se caracteriza por considerar que la justificación de los principios políticos debe estar basada en una noción preexistente de los intereses individuales. Los hombres preceden cualquier formación social, y el interés que motoriza la existencia y que conmina a los hombres a acordar la formación de una sociedad, es el interés en la libertad<sup>3</sup>.

La libertad se entiende aquí como el interés por hacer lo que uno elija sin interferencia de otros. Tradicionalmente este liberalismo se caracteriza por defender una noción negativa de libertad. “La libertad negativa es la ausencia de interferencia de

---

<sup>2</sup> Algunos representantes del libertarismo son: Nozick Robert, *Anarquía, estado y utopía*, Hayek, “*The constitution of liberty*”, Friedman Milton, *Capitalismo y libertad*, Hospers John *What liberalism is*, Tibor R. Machan, *The libertarian alternative*, Mack Erick *Individualismo, derechos y sociedad abierta*.

<sup>3</sup> En la tradición hobbeseana, la libertad es entendida como el interés que comparten todos los hombres en satisfacer sus placeres y escapar por cualquier medio al dolor. Esta interpretación será suscrita también por la escuela Eudaimonista, por Mill y Bentham que consideran que los hombres son iguales en cuanto a sus pasiones, en su capacidad para experimentar placer y dolor.

otros hombres o instituciones, en las actividades de una persona”<sup>4</sup> Desde esta tradición el estado sólo se justifica si, y sólo si, garantiza un ambiente seguro donde los individuos puedan satisfacer su interés más genuino, esto es, hacer uso de su libertad. Pues los intereses de los hombres entran en conflicto cuando algunas personas buscan ejercer poder sobre otras, o por condiciones de escasez económica. Por esta razón, es necesario el estado, para regular y establecer las reglas para la lucha por la satisfacción de intereses.

El liberalismo entendido como libertarismo genera una concepción del estado y de la organización social que apunta a garantizar la “independencia” de los ciudadanos para la realización de la libertad individual a través de la instauración de un “estado mínimo”. Un gobierno limitado que garantice la no interferencia y que salvaguarde a los individuos frente a cualquier intento de hacer un uso arbitrario del poder.

### **1.1.2 La perspectiva libertaria en relación a las obligaciones del estado de bienestar.**

En el libro “Democracia y estado de bienestar”<sup>5</sup> se expone el debate norteamericano en relación a los retos y deficiencias de las políticas del estado de bienestar en los Estados Unidos. Allí, Gutmann recrea la perspectiva del ala conservadora a la hora de evaluar los resultados de las políticas de bienestar en ese país: *“hemos tratado de proveer más para los pobres y en su lugar hemos producido más pobres”* Afirma Charles Murray en *“Losing Ground: American Social policy, 1950-1980”*, New York basic books, 1985. *“tratamos de remover las barreras del estado para escapar de la pobreza pero inadvertidamente construimos una trampa”* *“estimulamos a los pobres en el corto plazo, a comportarse de una manera que es destructiva en el largo plazo”*<sup>6</sup>. Para los conservadores las políticas del estado de bienestar, en lugar de proteger efectivamente a los pobres, han subsidiado la irresponsabilidad personal y social. Adolescentes que dejan la escuela, hombres que rechazan el empleo estable y madres solteras para las que, desde la implementación de subsidios al divorcio, resulta más rentable criar a sus hijos en soledad que en el seno de una familia. Para los conservadores el estado de bienestar ha ido demasiado lejos y ha producido efectos negativos, gasta los recursos gubernamentales en detrimento de

---

<sup>4</sup> Gutmann, A., *Liberal equality*, Cambridge University Press, New York, 1980, p. 6.

<sup>5</sup> *Democracy and the Welfare State*, Princeton, N. J. 1988.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p.4

todos, estimula una actitud dependiente e irresponsable que a la larga crea más pobreza en lugar de estimular la virtud cívica y personal.

Esta es una percepción extrema de las consecuencias de la interferencia estatal. Ciertamente la interferencia estatal debe promover la independencia personal, debe estimular a que las personas con menos recursos puedan incorporarse a la sociedad de manera digna y productiva. El problema está en cómo lograrlo. Cómo ayudar a las personas a que se desarrollen libremente sin que se hagan dependientes del estado.

## **1.2 El liberalismo igualitario.**

El liberalismo se puede defender desde perspectivas bastante diversas. Gutmann identifica en el legado de Locke y Kant, lo que para ella constituye el “liberalismo igualitario”. Este liberalismo considera que el interés más genuino de los hombres es la libertad. Pero esta vez no se trata de la libertad para buscar el placer y huir del dolor. Estos pensadores consideran que los hombres son iguales, porque son racionales y tienen capacidad tanto para crear planes de vida razonables, como para atenerse a la ley moral necesaria para mantener un orden social justo. En lugar de centrar la reflexión sobre la libertad en la preocupación por la interferencia de un poder arbitrario, interesa definir dos cosas, primero lo que significa una voluntad racional, y en segundo lugar la reflexión sobre el tipo de alternativas atractivas entre las cuales poder ejercer la libertad. En el “liberalismo igualitario”, tiene prioridad la interpretación positiva de la libertad, es decir, la libertad entendida como la habilidad de cada uno de darse a sí mismo sus propias leyes, ejercitando sus más altas facultades racionales y convirtiéndose de esa manera en su propio señor. Para Gutmann tal interpretación tiene dos sentidos, una relativa a la formación de una voluntad libre (que tiene sus orígenes en Kant y John Stuart Mill), y la otra relativa a las condiciones para la realización de la libertad (cuyos orígenes encuentra Gutmann en Locke)<sup>7</sup>.

La idea de la “voluntad libre” la asocia Gutmann a la habilidad del hombre para hacer uso de su razón, para elegir y trazar su futuro siendo su propio señor y no un esclavo de las pasiones. Para esta autora una democracia justa es aquella que brinda las condiciones para la formación de una voluntad libre. Pero entiende que cada hombre es

---

<sup>7</sup> Gutmann, A., *Liberal equality*, Cambridge University Press, New York, 1980, Capítulo I.

libre de elegir si quiere fortalecer su libertad o no, y que una sociedad justa tiene el deber de ofrecer a todos esta posibilidad.

En cuanto a las condiciones para la realización de la libertad, Gutmann encuentra en Locke los fundamentos para defender la idea de que la libertad implica necesariamente, tener la posibilidad de realizar la vida que uno elige. La defensa de la libertad no tiene sentido si el hombre no puede disfrutar de los bienes que son necesarios para la vida. En consecuencia, Gutmann afirma: “No podemos elaborar un significado de la libertad sin atender al contexto social, no podemos concluir que su significado no se cruzará con otros valores (...) que proveen el contexto para expandir todas las capacidades individuales, para elegir entre alternativas atractivas”<sup>8</sup>

El “liberalismo igualitario”, considera que existen algunas precondiciones para la realización y expansión de la libertad de elección. Condiciones que tienen que ver con la existencia de bienes materiales mínimos que habilitan a la persona para ejercer su derecho a elegir. Elegir no significa necesariamente ser libre. Para Gutmann: “La elección es una condición necesaria pero no suficiente de la libertad individual: las alternativas a partir de las cuales podemos elegir, deben ser razonables, y la situación de elección debe ser tal, que facilite o al menos no estrangule nuestra habilidad de desear y elegir”<sup>9</sup>. Una vez resueltas estas condiciones es más fácil obrar en la forja de una voluntad libre. La libertad del “Liberalismo igualitario” que propone Gutmann debe descansar en dos elementos esenciales: 1) La formación de una voluntad democrática, libre, capaz de tomar decisiones por sí sola, y 2) la posibilidad de realizar el acto de elegir dignamente. Esto es, realizar esta condición esencial de la libertad, en un contexto que nos ofrezca alternativas razonables entre las que podamos optar.

### **1.2.1 La perspectiva liberal igualitaria en relación a las obligaciones del estado de bienestar.**

En la discusión del libro “Democracia y estado de bienestar” al que ya hice mención, los liberales<sup>10</sup> defenderán que este estado no ha cumplido bien su tarea porque

---

<sup>8</sup> Ibid., p.9

<sup>9</sup> Ibid., p.10

<sup>10</sup> Los autores que Gutmann identifica como liberales son: Ronald Dworkin, “*A matter of principle*”, Cambridge Mass University press, 1985, pp.181-213. Y Carl Wellman, “*Welfare Rights*” Totowa, N.J.: Rowman and Allanheld, 1982.

no ha ido lo suficientemente lejos. Los ciudadanos tienen derecho a ser tratados como iguales, esto es, a que su dignidad sea preservada. Esto significa, que el estado debe garantizar los siguientes derechos: acceso amplio y libre a la educación, atención médica, empleo e ingreso. Además el estado no debe inmiscuirse en la vida privada de las personas más pobres con la excusa de fomentar la virtud cívica o su propio bienestar. Ni puede permitir que los niños sufran las consecuencias de la pobreza de sus padres, ni que los adultos pobres sufran por tener una posición social desfavorecida, cosa que en definitiva es una cuestión de suerte. Ahora bien, ¿dónde estarían los límites en relación al gasto del estado? ¿Es su labor compensar todas las dificultades heredadas por la posición social? o Estimular el desarrollo de una conciencia seria y responsable por parte de los ciudadanos. Los derechos de bienestar son necesarios, pero no son infinitos, ¿dónde está el límite?

Gutmann se incluye entre los pensadores del liberalismo igualitario. Y en su libro *“Liberal equality”* en 1980, propone un modelo ideal de estado para posibilitar la realización de la libertad efectiva. Es el modelo que se presenta como alternativa frente al libertarismo y a las concepciones de izquierda en relación al diseño del estado. Pero antes debo exponer la tercera concepción de la libertad identificada por Gutman.

### **1.3 Una concepción radical de la libertad.**

Esta perspectiva la representan autores postmarxistas como Macpherson, Carole Pateman y Cole<sup>11</sup> por ejemplo. Se trata de una concepción de la libertad que en consonancia con el pensamiento tradicional de la izquierda, considera que la libertad sólo puede existir en ausencia de cualquier tipo de dominación (política o económica), y que uno de los requisitos fundamentales de la libertad, es la “igualdad de poder” entre las personas. Para Macpherson, la forma en que funciona la sociedad capitalista genera desigualdad en derechos y estimula la explotación de los menos aventajados. Quien detenta el poder económico termina por acaparar el poder político. Para Macpherson, el conflicto entre los hombres, la envidia y el egoísmo, son resultado de una estructura

---

<sup>11</sup> Algunos textos de estos autores: Macpherson, C. B., *Democratic Theory*, Cambridge 1970., *The Political Theory of Possessive Individualism*, Oxford, 1972. Pateman, Carole., *Participation and Democratic Theory*, Cambridge 1970., Cole, G. D. H., *Guild Socialism Restated*, London 1920, *Self Government in Industry*, London 1917, *Some Relation between Political and Economic Theory*, London, 1934.

social desigual que genera relaciones de explotación. Hay dos tipos de poder, “poder extractivo” y “poder como desarrollo”.

El “poder extractivo”, es la capacidad de una persona para ejercer poder directo sobre otra, o para extraer beneficios de otra. Esta relación de poder, es propia de la propiedad privada sobre los medios de producción. Según Macpherson, en un sistema de propiedad privada sólo hay igualdad formal en derechos y en libertad, pero no igualdad real. El “poder como desarrollo”, se refiere a la capacidad para actuar. Se trata de la habilidad de A para hacer X, o de convertirse en X. Donde X es algo que A desea hacer o en lo que desea convertirse. En definitiva, se trata de la habilidad de un hombre para usar y desarrollar sus capacidades. En la sociedad liberal capitalista hay una muy desigual distribución del “poder como desarrollo” resultado de un desequilibrio entre el bienestar y el ingreso. Las diferencias extremas entre ingreso y bienestar estimulan la aparición del hombre consumidor, del hombre enajenado. La propuesta de Macpherson es eliminar el “poder extractivo” que es fuente de conflicto social, e igualar el “poder para el desarrollo”, que estimula la formación de un hombre hacedor, libre. En una sociedad sin propiedad privada y sin clases sociales, se eliminan las fuentes de conflicto social. No hay escasez porque la sociedad industrial avanzada vive en una época de superproducción, de modo que con una distribución social justa, todas pueden en la práctica tener acceso a los bienes necesarios para vivir. Por otro lado, en una sociedad sin clases, se eliminaría la falsa conciencia social que obstaculiza la libertad. En definitiva, en una sociedad sin clases las personas elegirán desarrollar las capacidades individuales de manera armónica con el desarrollo personal de otros.

Gutmann comparte con Macpherson la idea de que la libertad debe significar la posibilidad real para todos de autodesarrollarse. Más allá del reconocimiento formal y constitucional de los derechos y las libertades individuales, la sociedad debe estar organizada de tal manera, que posibilite en la práctica la realización de la libertad efectiva. Sin embargo, aunque Gutmann comparte con Macpherson algunas de sus críticas a la sociedad capitalista y la idea de que la libertad debe significar una posibilidad real para el desarrollo personal, no está de acuerdo en la vía de solución que propone este autor. Ni tampoco, en algunas de sus consideraciones en relación a la naturaleza humana.

### **1.3.1 El estado de bienestar como paliativo de la injusticia. (Diagnóstico de la izquierda norteamericana sobre el estado de bienestar).**

En su evaluación sobre las consecuencias del estado de bienestar, Gutmann cita a Samuel Bowles y Herbert Gintis, en *“Democracy and Capitalism: Property, Community, and the Contradictions of Modern Social Thought”* New York: Basic Books, 1986. Como representantes de la izquierda radical. Una postura que considera que el estado de bienestar y el capitalismo son una combinación social y económicamente inestable. El diagnóstico de este enfoque es que la propiedad privada y el sistema de mercado de la sociedad capitalista impiden la autorrealización de los ciudadanos, especialmente la de los más vulnerables a las fluctuaciones del mercado laboral, bloquea sistemáticamente la autorrealización de los ciudadanos de la clase trabajadora y priva a muchos (en particular a los desempleados), de su autoestima. El estado de bienestar aparece como un paño de agua caliente que no ofrece alternativas efectivas para la libertad de los menos aventajados.

El problema de esta crítica para Gutmann, es que no ofrece alternativas viables, porque ningún control socialista de la economía logró cumplir con los objetivos del pleno empleo, la preservación de la autoestima y la autorrealización de todos los ciudadanos. De manera que los radicales deben buscar alternativas entre el socialismo utópico y el estado de bienestar capitalista, alternativas que den a los ciudadanos la oportunidad de llevar a cabo una vida productiva preservando la estima y el respeto personal. ¿Qué modelo de estado democrático puede entonces cumplir con el compromiso de garantizar condiciones materiales de vida que brinden alternativas atractivas para la realización de la libertad? Entre los extremos libertario y postmarxista, Gutmann opta por el liberalismo igualitario y desde allí propone un modelo democrático.

## **2. El modelo de justicia igualitaria de Amy Gutmann.**

Gutmann entiende la libertad como libertad positiva, como posibilidad para desarrollar la autonomía moral y la propia personalidad. Considera desde la tradición de Mills, que los hombres son iguales en dignidad, en su potencial racional y en deseos. Pero fundamentalmente concibe al hombre como un *“progressive being”*, como un ser que progresa, y la tarea de cada persona es descubrir dónde residen sus propios intereses, cómo desarrollarlos y cómo vincularlos con la comunidad. La realización de

la libertad está vinculada con la posibilidad de que el hombre expanda sus potencialidades y realice el plan de vida que considere conveniente, eso sí, sin necesidad de que se integre plenamente con la comunidad, sino integrándose en la medida de sus posibilidades y de sus necesidades. Se trata de la formación de una voluntad individual que se sabe parte responsable del mantenimiento y el futuro de su sociedad<sup>12</sup>. La realización de la dignidad tiene que ver con la posibilidad que tenga el hombre de autodesarrollarse, de autodeterminarse. Una sociedad justa debe maximizar la igualdad en dignidad entre las personas. Pero este requisito sólo puede cumplirse si se minimizan las desigualdades iniciales presentes en la sociedad.

Gutmann propone un modelo que intenta integrar dos tradiciones liberales igualitarias para el diseño de una sociedad justa. Una tradición está representada por el modelo rawlsiano de la sociedad justa, de donde Gutmann toma fundamentalmente los principios de justicia, y la otra representada por John Stuart Mill, de donde toma la noción de participación política y de libertad. Su objetivo es asegurar la máxima libertad civil y política y el mínimo de concentración del poder político para que los ciudadanos cuenten con un nivel mínimo de “libertad efectiva” libertad para llevar a cabo los planes de vida que se tracen. Los objetivos del diseño de una sociedad justa son 1) minimizar las desigualdades de poder entre las personas, y 2) maximizar la igualdad en dignidad<sup>13</sup>. ¿Cómo se logran estos objetivos?

Su modelo liberal igualitario integra entonces dos principios en orden de prioridad. El primero, el eje constitucional, garantiza libertades civiles, políticas y también una distribución justa de bienes económicos, que es condición de posibilidad para la realización de la participación política en términos de justicia. El segundo debe garantizar la realización de la libertad como autodesarrollo, por lo tanto exige la expansión de la participación política más allá de las actividades meramente electorales y su implementación en las esferas económica y social. El primer principio invoca a

---

<sup>12</sup> “Individuals will freely develop a moral sense of obligation within a just democratic society and will consider fulfilling their moral obligations as a part of what it means to be a rational person” en Gutmann, A., *Liberal equality*, Cambridge University Press, New York, 1980, p.185

<sup>13</sup> “We have reinterpreted the egalitarian ideals to ensure maximum civil and political liberty and minimum concentration of political power, again employing the standard of effective liberty and recognizing that political power can be exercised tyrannically by private as well as public organizations. This reinterpretation is perfectly compatible with a liberal state” *ibid.*, p 215.

Rawls y el segundo a Mills<sup>14</sup>. La libertad efectiva requiere entonces, de dos condiciones: 1) Justicia en la distribución de bienes, esto es, que todos puedan contar con los requisitos mínimos de bienestar para desarrollar el plan de vida que consideren conveniente. 2) Potenciar el desarrollo de la personalidad democrática a través de la participación política y la educación.

1) Para cumplir con la primera condición Gutmann propone una sociedad ideal, donde el estado, tendría derecho a intervenir en la distribución de bienes que en muchos casos pueden ser producto del esfuerzo privado. El liberalismo igualitario asume, que el sistema de propiedad privada es compatible con el “principio de la igual libertad efectiva”. La justicia en la distribución se realizaría siguiendo los siguientes principios: a) El principio rawlsiano que exige garantizar las libertades civiles y políticas a todos los ciudadanos. b) La justa igualdad de oportunidades. c) Garantizar los derechos al bienestar y una distribución más igualitaria de ingresos. Esto se hará mediante la aplicación del principio de la diferencia. ¿cómo se materializa esta exigencia? En su modelo ideal Gutmann propone un estado con amplias capacidades para intervenir en el ámbito privado. El estado debe limitar el poder económico de los propietarios privados a través de controles legislativos sobre inversiones, ganancias, sueldos, salarios, tamaño y estructura de la industria. Debe limitar el poder que puedan acumular los encargados del manejo económico de la sociedad. Esto quiere decir que al estado le corresponden las siguientes funciones: Regular en el marco de la economía nacional y desde la legislatura, los márgenes de ganancia vinculados a cada trabajo en particular, a través del cobro de impuestos. Controlar la economía, determinar los niveles de ingreso y los márgenes de ganancia. Los conflictos relativos a los niveles de ganancia serán resueltos por una junta gubernamental o judicial que decidirá si las expectativas de ingreso o ganancia de los dueños del capital son justas o no, y si los beneficios exigidos por los trabajadores son justos o irreales. En el ámbito de la empresa Gutmann plantea una “democracia industrial” que tendría como meta aliviar los problemas vinculados a los efectos deshumanizadores de la organización autoritaria de la empresa moderna. Bajo el marco de instituciones justas, los trabajadores directamente afectados resolverían los problemas relativos al proceso de trabajo, a través del procedimiento de la participación. Pero sus decisiones excluirían aquellas relativas a la inversión, el mercadeo y la

---

<sup>14</sup> “We can also establish the priority of a just constitution over democratic participation as a more general case of the priority of substantive over procedural principles” Ibid., p.189

dirección empresarial. En la empresa predominaría una relación laboral con una igualdad relativa de poder. Los asuntos en discusión, serían los relativos a la estructura y condiciones laborales de los trabajadores que son los directamente afectados por ellas.

2) Una vez establecidas las garantías sustantivas para la realización de la libertad, una sociedad justa debe proporcionar a sus ciudadanos alternativas de participación que potencien el desarrollo de las capacidades humanas y de la sociedad en general. La participación es entendida por Gutmann como un entrenamiento en la forja y la defensa de la dignidad y de la personalidad democrática por las siguientes razones: 1) Dota a los ciudadanos de la fuerza psicológica para hacerse respetar. 2) les crea un sentido de la responsabilidad, porque al participar en las decisiones que afectan a su vida personal, son parte responsable de su propio bienestar y del comunitario. 3) Crea una personalidad democrática porque una sociedad participativa, milita en contra de la personalidad autoritaria. 4) Socializa el sentido de la justicia. Y finalmente 5) Hace recaer la soberanía sobre los ciudadanos. Las condiciones de la participación serían las siguientes: además del derecho al voto y la elección de representantes a la legislatura, la participación debe realizarse en otros ámbitos de la vida pública, por ejemplo en las comunidades locales. Deben existir foros democráticos donde los ciudadanos deliberen directamente sobre sus necesidades particulares y los problemas que los afectan directamente. Estos foros actuarían de la siguiente manera: enviarían a un representante a las unidades del gobierno central para informar sobre las necesidades particulares y universales de cada comunidad. El gobierno central, a su vez informaría sobre los recursos disponibles para la satisfacción de necesidades. Deberían existir además, muchos canales de participación, donde los ciudadanos de una comunidad puedan hacer sugerencias e integrarse en la toma de decisiones que afecta directamente a una región. Gutmann pone como ejemplo el control comunitario de las escuelas, un ensayo de participación política que se hizo en los Estados Unidos para mejorar las posibilidades de vida de las minorías de color. La idea es distribuir el poder de decisión a las diversas esferas sociales.

Como el modelo planteado por Gutmann refuerza el poder del estado, la autora propone también un modelo de administración pública descentralizada que permita el control democrático sobre la toma de decisiones de la burocracia. En relación al tema de la burocracia Gutmann hace 4 consideraciones importantes: 1) La burocracia no debería

usurpar decisiones que competen a los ciudadanos, 2) Debe ejecutar sus funciones de manera competente, por eso es muy importante el control que puedan tener los ciudadanos sobre los mecanismos burocráticos. 3) Es importante delimitar bien qué intereses generales deben decidirse nivel gubernamental y cuáles deben ser controlados a nivel local. 4) finalmente los empleados públicos deben poder participar en el control de la estructuración de su trabajo sin modificar las finalidades con las que deben cumplir.

### **3. Las deficiencias del modelo y sus trabajos posteriores.**

El modelo de Gutmann intenta combinar principios de justicia distributiva y procedimientos participativos en el seno de la industria, la burocrática y el ámbito educativo. Nos ofrece principios distributivos decididos por la legislatura e instaurados por el estado. Principios que representan los valores de la conciencia moral predominante en las sociedades industriales desarrolladas. Pero la actividad que considera liberadora por excelencia, la que permite desplegar las capacidades individuales y desarrollar al máximo la personalidad es la participación. Una participación que va más allá de la mera elección y que intenta empoderar a la persona para que pueda ejercer influencia en las esferas donde se desenvuelve, y para que pueda tomar decisiones sobre las cosas que le preocupan y que le afectan directamente.

Ahora bien, el modelo de Gutmann es una propuesta ideal cuya implementación requeriría una indagación más profunda sobre la posibilidad real de que el estado controle efectivamente los niveles de ganancia de las empresas privadas y logre redistribuir los excedentes en las áreas con menores ingresos. En realidad, esta propuesta difiere mucho de la forma de funcionamiento tradicional de la sociedad capitalista y aunque resulta interesante adolece de muchos vacíos explicativos en cuanto a su puesta en práctica. Además la solución propuesta parece agrandar nuevamente al estado, aunque Gutmann hace énfasis en la importancia del control local de la gestión de gobierno.

Me parece que el aporte de sus trabajos en relación a la libertad efectiva, son más fructíferos en lo relativo al tema de la participación política. Gutmann ha orientado sus investigaciones posteriores a profundizar el estudio de la ampliación de la participación en la sociedad democrática. A la investigación de las oportunidades que se

pueden brindar a los ciudadanos para que participen inteligentemente y con mejores resultados en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afectan directamente. Entre sus libros más conocidos está su trabajo sobre la “educación democrática” y en la actualidad sus investigaciones sobre política deliberativa. Gutmann optó por estimular la variante participativa antes que continuar con sus críticas a la estructura económica. Tal vez, esto se deba a que necesitamos más personas concienciadas en relación a sus aspiraciones de libertad para poder influir con éxito en la redefinición de las políticas de producción y redistribución económica.

### **Bibliografía.**

Cortina, Adela, *Ciudadanos del mundo, Hacia una teoría de la ciudadanía*, Madrid, Alianza, 1997.

\_\_\_\_ *Alianza y Contrato*, Madrid, Trotta, 2001.

Gutmann, A., *Liberal equality*, Cambridge University Press, New York, 1980

\_\_\_\_\_, *Democratic Education*, Princeton, N.J., Princeton University Press, 1987.

\_\_\_\_\_, *Identity in Democracy*, Princeton University Press, N.J., 2003.

\_\_\_\_\_, *Democracy and the Welfare State*, Princeton, N. J. 1988. (Editor e Introducción).

\_\_\_\_\_, *Work and Welfare*, editor e introduction, Princeton, N. J. 1988.

Held, David, *Modelos de Democracia*, Madrid, Alianza Editorial, 2001.

Hobbes, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder, de una república eclesiástica y civil*, México, Fondo de cultura económica, 1992.

Kant, Inmanuel, *La metafísica de las costumbres*, Madrid, Tecnos, 1994.

Locke, John, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, Madrid, Alianza editorial, 2004.

Mill, J. S., *Sobre la libertad*, Madrid, Alianza editorial, 2004.